

¡Aquí estamos!*

Ph. D. en
Antropología.
Especialista
en cuestiones
de género.

¡AQUÍ ESTAMOS! titulamos, a finales de los años setenta, un grupo de mujeres urbanas y rurales, la primera revista que pretendía animar a las mujeres campesinas en su lucha por la tierra, a hacer sentir su presencia dentro de la organización campesina, a formular sus demandas específicas ante el Estado. Esta iniciativa histórica, si bien no prosperó en términos periodísticos, reflejó en su momento un proceso de por sí irreversible: el de la concientización y organización de las mujeres campesinas colombianas. *Aquí estamos*, decían las compañeras campesinas, aquí estamos en primera línea durante las tomas de tierras –*las recuperaciones* en el lenguaje de la época–; *aquí estamos* poniendo resistencia pacífica contra los desalojos hechos por la policía y los capataces de los hacendados–porque así lo han registrado los anales de la organización campesina y de la misma policía: la fuerza de choque la constitúan las mujeres–; *aquí estamos*, en una sola noche levantando ranchos y sembrando maíz antes de que nos echen; *aquí estamos* con nuestros proyectos económicos sosteniendo a los compañeros que se encuentran al frente de la organización; *aquí estamos* y no nos movemos; solidarias, firmes, bien plantadas sobre la tierra... *¿nuestra tierra?... o la tierra de quién?*

"La tierra pa'quien la trabaja" ha sido el conocido lema de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC, especialmente de su ala más combativa, conocida en aquella época como la "Línea Sincelejo". De cierta manera, esta misma idea ha estado presente en el espíritu –no en la práctica– de la primera Ley de Reforma Agraria en Colombia, la 135 de 1961, y de otras reformas agrarias formuladas y parcialmente aplicadas en la América Latina de los años cincuenta y sesenta. Pero, ¿quién trabaja la tierra? He aquí nuestro primer problema. Entre los funcionarios del Estado y los expertos agrícolas, y aun en el seno del mismo movimiento campesino, las mujeres estaban presentes, si acaso, como agricultoras "auxiliares", buenas ayudantes de los jefes de hogar y solidarios remplazos de los esposos ausentes en cumplimiento de tareas organizativas. Quien verdaderamente trabajaba la tierra, se pensaba, era el varón. Las mujeres, entonces, no eran reconocidas como agricultoras "titulares", agricultoras por su propia cuenta. Si bien la "Secretaría Femenina" de la ANUC, creada ante la presión de 900 mujeres campesinas reunidas en el Cuarto Congreso Campesino en 1977, fue la primera Secretaría de esa índole entre las organizaciones cam-

DONNY MEERTENS

(*) Palabras pronunciadas en el lanzamiento del libro *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, estado y mercado en América Latina* de Carmen Diana Deere y Magdalena León. Bogotá: TM editores/ UN- Facultad de Ciencias Humanas, 2000, el lunes 12 de marzo de 2001, Auditorio edificio de posgrados, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.

pesinas de América Latina, ésta solía expresar la problemática femenina en términos de su rol materno y supeditar sus reivindicaciones propias a la lucha de clases. "Sólo la participación en la lucha popular general puede llevar a la conquista de los derechos de las mujeres", escribió *Carta Campesina* en 1978¹. Mientras que desde el Estado se comenzó a reconocer, a través de la legislación, la igualdad "formal" de mujeres y hombres en todos los campos; mientras, por el otro lado, las organizaciones campesinas exacerbaban la resistencia y tenacidad de sus mujeres de base -y de una que otra líder- en la lucha por la tierra...., las mujeres campesinas como sujetos sociales, cuando del ejercicio de sus derechos se trataba, se desvanecían en las tinieblas de la privacidad. La privacidad de la "familia campesina, representada por un jefe varón". En Colombia tomaría más de una década y requeriría el crecimiento fuerte e independiente de organizaciones campesinas femeninas como la ANMUCIC, y de líderes mujeres en las organizaciones campesinas mixtas, para que se abordara esta contradicción entre lo público y lo privado en la lucha por, y el reconocimiento de, los derechos a la tierra.

Es esta tensión entre lo público y lo privado, en la lucha por la inclusión de las mujeres en el derecho a la tierra, la que podemos considerar un eje central del libro de Carmen Diana Deere y Magdalena León. De los años sesenta hasta hoy en día, desde las reformas agrarias excluyentes hasta las triangulaciones del poder femenino para meterse en las rendijas de las contrarreformas neoliberales, en todo ese proceso, "la familia campesina", ha estado en el centro de la atención, como unidad de producción y consumo para unos, o como *locus* de subordinación y desigualdad para otras. Más que todo, la familia campesina, en

el imaginario social, ha sido el ejemplo por excelencia de la tradición, del arraigo, de la armonía, del idilio, por ende, de la sociedad patriarcal legitimada, cuya privacidad no se toca. En torno a ella se suele ubicar la frontera entre lo privado y lo público; es el punto de "quiebre" de las teorías de justicia social y de las políticas públicas que cambian repentinamente de enfoque: del individuo a una colectividad cuyo supuesto representante nunca ha sido elegido democráticamente. Por ello, el camino de "jefatura del varón" a la "jefatura doble o compartida" ha sido más largo y difícil que el del reconocimiento de la jefatura femenina "en ausencia" de varones adultos en la familia. Por ello, también, escriben las autoras en sus conclusiones:

"Cada paso del proceso (de inclusión de las mujeres) es un punto de controversia porque implica nada menos que el cuestionamiento del patriarcado" (p. 411).

El libro *Género, propiedad y empoderamiento*, se basa en una larga tradición de ambas autoras. ¿Quién no recuerda *Mujer y capitalismo agrario en Colombia* y *Las trabajadoras del agro*, libros pioneros coordinados por Magdalena León en 1980 y 1982 (Bogotá, ACEP)? ¿O, desde 1976, los numerosos estudios de Carmen Diana sobre la familia campesina en Cajamarca, norte de Perú, culminando en 1990 en su libro *Household and Class Relations, Peasants and Landlords in Northern Perú* (Berkeley, University of California Press)? ¿O, de ambas autoras, *La mujer y la política agraria en América Latina*, en 1986 (Bogotá, Siglo XXI Editores y ACEP)? ¿O *Acceso de la mujer a la tierra en América Latina*, capítulo este escrito en 1987 por Magdalena León, Patricia Prieto y María Cristina Salazar para el libro de la FAO sobre *Mujeres campesinas en América Latina: desarrollo rural, migración, tierra y legislación* (Santiago de Chile)? Sobra decir que hay decenas de títulos de ambas investigadoras que aquí quedaron sin mención.

(1) Citado en Donny Meertens (1997) *Tierra, violencia y género*, Universidad de Nijmegen, pp.188,189. (2^a edición, Universidad Nacional de Colombia, CES, 2001).

Ahora bien, esta obra magna (en todos los sentidos) no sólo es el fruto de investigaciones más amplias en que las autoras abarcan doce países latinoamericanos; tampoco es únicamente una actualización de sus libros anteriores. No, este libro es mucho más. Representa un nuevo enfoque, más político, más feminista. Feminista en el sentido de la "militancia académica" como siempre lo han entendido Magdalena y Carmen Diana: esto es, enfocando sus rigurosos análisis hacia los nudos persistentes de la inequidad de género, y conectando sus observaciones con los debates teóricos más representativos del tema. En efecto, en *Género, propiedad y empoderamiento* se articulan temas que Carmen Diana y Magdalena han trabajado a lo largo de su vida profesional: la tierra, la participación política, el movimiento social de mujeres, el poder y el empoderamiento. La propiedad de la tierra, frecuentemente objeto de áridos análisis economicistas, se convierte aquí en un fértil terreno para analizar las oportunidades de inclusión y empoderamiento de las mujeres dentro de un marco de justicia social, abonando éste a su vez por numerosas referencias a los temas de los debates feministas del cambio de milenio: lo público y lo privado; la igualdad y la diferencia; la igualdad de oportunidades y la acción positiva; la redistribución y el reconocimiento; la autonomía organizativa de las mujeres o las alianzas tripartitas entre mujeres del Estado, mujeres de la política formal y mujeres del movimiento social (el llamado "triángulo del poder"²).

El argumento central del libro, que se desarrolla en medio de una enorme, a veces aplastante, riqueza de información, se divide en cinco tesis, las cuales he organizado en un orden que va desde lo empírico-histórico hasta el entrelazamiento con las teorías de género:

1. La obtención de una igualdad formal en el derecho de propiedad no ha

redundado en una igualdad real en la distribución de bienes entre hombres y mujeres, especialmente en cuanto a la propiedad y el control sobre la tierra; es decir, no conllevó un "derecho efectivo" (el término es de la conocida investigadora hindú Bina Agarwal) de las mujeres a la tierra.

2. La desigualdad de género en la propiedad de la tierra es el resultado de un complejo juego histórico de mecanismos de exclusión y de inclusión, basados en ideologías patriarcales, cuya expresión primordial radica en el concepto de "jefe de hogar varón", considerado depositario "natural" de los derechos a la tierra. Estos mecanismos operan a través de las prácticas de "la herencia" que privilegian a los hombres; a través del "Estado" con sus sesgos masculinos en la adjudicación y la titulación de tierras; a través del "mercado" que tradicionalmente ha sido un área de dominio masculino, e incluso, en las comunidades indígenas, a través de la asignación preferencial del derecho de uso sobre las tierras colectivas a los jefes de hogar hombres.

3. Mientras las reformas agrarias con su ideología acerca de la familia prácticamente han excluido a las mujeres –sobre todo a las "casadas"– de la adjudicación de tierras, durante la crisis y las contrarreformas neoliberales de los años ochenta y noventa, las mujeres han ganado mejores condiciones para acceder a la tierra, al menos en algunos de los países latinoamericanos. Estas ganancias se deben no tanto a las políticas neoliberales, sino al fortalecimiento del movimiento social de mujeres, particularmente de mujeres rurales, en medio de la crisis, y a la "triangulación" de poderes femeninos mediante la cual se logró la incorporación de demandas campesinas femeninas en las políticas del Estado.

4. No es la titulación individual de la propiedad a nombre de hombres y mujeres por aparte, sino la "titulación conjunta" a la pareja, la que tiende a ser la medida más efectiva en la práctica, para lograr cambiar la desigualdad de género en los derechos a la tierra. La titulación

⁽²⁾ Geertje Lycklama, Virginia Vargas y Saskia Wieringa (comps.), *Triángulo de poder*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1996.

conjunta es más aceptable que la titulación individual de hombres y mujeres, porque no amenaza la unidad familiar ni recarga la distribución de la tierra disponible donde ésta está escasa. El concepto de la titulación conjunta da cabida, además, a toda una serie de discusiones teóricas sobre el libre ejercicio de los derechos individuales, la protección a la mujer campesina y las relaciones individuo-familia.

5. Finalmente, las autoras reiteran la centralidad del tema de la propiedad sobre la tierra para las teorías de género y los actuales debates feministas, en tanto se relaciona estrechamente con las nociones de "bienestar", "igualdad" y "empoderamiento". Estos debates se articulan, a su vez, con los cuestionamientos a la universalidad de los derechos humanos desde posiciones del relativismo cultural y las luchas de las minorías étnicas. A esta temática, y a la lucha de las mujeres indígenas por sus derechos, las autoras dedican el capítulo 7 de su libro.

BIENESTAR, IGUALDAD, EMPODERAMIENTO

La propiedad de la tierra indudablemente brinda protección o, dicho en otras palabras, reduce la vulnerabilidad y aumenta el bienestar de la familia y de los individuos que hacen parte de ella. En la medida en que los análisis comiencen a tomar en cuenta las inequidades e intereses particulares existentes en el interior de la familia, las políticas dirigidas exclusivamente al jefe de hogar varón, se cuestionan. Ya en los años ochenta los defensores del enfoque de "mujer en el desarrollo" descubrieron que el aumento de los ingresos de "las mujeres" campesinas beneficiaba en mayor medida el bienestar de los niños que el aumento de los ingresos de "los hombres" jefes de hogar. En la misma línea de argumentación, la propiedad de la tierra por parte de las mujeres (y con ella el acceso a crédito y asistencia técnica) permitiría aprovechar más plenamente su potencial productivo y aumentar los índices de desarrollo de la

sociedad. Deere y León argumentan que estos enfoques, llamados de "bienestar" y de "eficiencia", tienden a concentrarse en las mujeres en forma aislada y no logran modificar las prácticas sociales de subordinación o de exclusión de las mujeres casadas o viudas (entre otras con respecto a la "herencia"). Para ello se necesita un enfoque más explícitamente basado en la "equidad de género".

Sin embargo, la equidad de género es un concepto bastante complejo. Remite tanto a la "igualdad" como a la "diferencia". Y este binomio ha sido objeto de los más intensos debates en el seno de los movimientos feministas y del movimiento social de mujeres. Mientras para unas la equidad de género se tiene que construir en torno al reconocimiento y a una nueva evaluación de la feminidad, para otras implica minimizar las diferencias y establecer una participación y distribución equitativa de los bienes valiosos. Las autoras adoptan la teoría desarrollada por la filósofa política Nancy Fraser –tan en boga en el momento–, quien reformula el debate en unos nuevos términos y plantea que la equidad se descompone en dos elementos entrelazados: "redistribución y reconocimiento". Dice Fraser:

El género (...) tiene una faceta político-económica que lo ubica dentro del ámbito de la redistribución, pero tiene también una faceta cultural-valorativa que lo ubica, simultáneamente, dentro del ámbito del reconocimiento. (...) Las dos facetas no están separadas nítidamente la una de la otra. Más bien se entrelazan para reforzarse dialécticamente, pues las normas androcéntricas y sexistas se institucionalizan en el Estado y la economía, y las desventajas económicas de las mujeres restringen su voz, impidiendo de esta forma su igual participación en la creación cultural, en las esferas públicas y en la vida cotidiana³.

El tema de la propiedad de la tierra, ubica a Deere y León con más énfasis en el campo de la "redistribución". Sin embargo, las autoras no descuidan el pro-

⁽³⁾ Nancy Fraser, *Iustitia Interrupta*, Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, 1997, pp. 33,34.

ceso dialéctico entre las dos facetas: la propiedad de la tierra, argumentan, es el producto de una toma de conciencia y un proceso de organización de las mujeres; mientras que, una vez lograda, esta propiedad fomenta su capacidad de negociación. Además, dentro de la familia, y vista ésta como una unidad tanto de cooperación como de conflicto, la propiedad de la tierra ayudaría a las mujeres a mejorar su "posición de resguardo", es decir, su capacidad de seguir adelante aun en el caso en que otros miembros de la familia hayan retirado su apoyo. En otras palabras, la adquisición de derechos a la tierra por las mujeres, está ligada a un proceso de "empoderamiento".

El empoderamiento remite a la autonomía, al control sobre el curso de la vida y los bienes, a la organización. Ha sido definido por Jo Rowlands, una de las autoras del libro sobre empoderamiento que compiló Magdalena en 1997⁴, como un conjunto de procesos en las dimensiones individual, colectiva y de relaciones cercanas, centrado en el núcleo de la autoconfianza, la autoestima, la dignidad y el sentido de la capacidad individual y grupal de realizar acciones de cambio. Estas tres dimensiones del empoderamiento están presentes en el libro, atraviesan todas sus divisiones y se profundizan en dos capítulos, el 4: "La construcción de la igualdad de género", y el 6: "La lucha por los derechos de la mujer a la tierra y sus resultados".

La dimensión "colectiva" del empoderamiento es representada por los movimientos de mujeres en el escenario internacional de los organismos multilaterales y las conferencias mundiales sobre la mujer y el desarrollo. A lo largo de dos décadas, los movimientos de mujeres no sólo lograron modificar los enfoques productivistas y bienestaristas de las políticas MED –Mujeres en el Desarrollo– e introducir las nociones de "derechos" y

"equidad de género", sino que alcanzaron a posicionar el tema de la propiedad de la tierra, prácticamente ausente hace veinte años, en un destacado lugar en la agenda de Beijing en 1995. (Hasta tal punto, que se estuvo al borde de un cisma con los países islámicos por la inclusión, no de la propiedad femenina en sí, sino de la norma de equidad de género, nuevamente, en "las herencias").

La dimensión colectiva, desde luego, también está presente en el ámbito nacional y local. Sin el proceso de concientización y de organización de las mujeres rurales a partir de 1984 (cuando se produjo el primer CONPES para la mujer rural), sin la presión y veeduría permanente de la organización femenina campesina, Colombia no hubiera tenido su ley de adjudicación y titulación de la tierra con equidad de género: la Ley 30 de 1988, que establece la "obligatoriedad de la titulación conjunta a la pareja campesina". La aplicación de esta ley en la práctica, sin embargo, no ha sido fácil. Y es aquí donde quiero hacer nuevamente un paréntesis y reflexionar sobre el significado de estas dificultades. La misma Jo Rowlands y muchas de las estudiosas de procesos de empoderamiento hemos encontrado que las más grandes resistencias de parte de los hombres no se encuentran ni en la concientización individual ni en la figuración en lo público o en lo organizativo. Estas resistencias, en cambio, se perciben en forma exacerbada en "las relaciones cercanas": "en el interior" de la comunidad, con los funcionarios locales, en la cotidianidad de la pareja.

El libro de León y Deere tiene esta gran virtud: la de haber abordado "los derechos efectivos" a la tierra de las mujeres en una amplia panorámica que va desde las confrontaciones políticas a escala mundial sobre unas pocas líneas en la Plataforma de acción de Beijing, pasan-

(4) Jo Rowlands, "Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: un modelo para el desarrollo", en Magdalena León (comp.) *Poder y empoderamiento de las mujeres*, Bogotá: Tercer Mundo Editores y Universidad Nacional de Colombia-Programa de Estudios de Género y Fondo de Documentación Mujer y Género, 1997, pp. 213-245.

do por las misivas del Incora a sus funcionarios locales sobre la obligatoriedad de la titulación conjunta, hasta adentrarse en las consideraciones tácticas para convencer a los hombres campesinos de compartir el título con su esposa.

LA GUERRA Y DESPUÉS

Finalmente, me resta un último punto por resaltar entre los muchos que han surgido de la lectura del libro. A lo largo del texto, Deere y León agrupan los doce países según variados criterios y temáticas de comparación. Una de esas agrupaciones se refiere a los derechos a la tierra durante las guerras, los procesos de paz y las posguerras de Centroamérica. Encontramos en esos apartes un verdadero tesoro de experiencias, estrategias, logros, fracasos y lecciones que deberíamos traer a la actualidad del conflicto

armado colombiano. Porque desde las guerras hay que pensar las posguerras. Porque las crisis –tanto las económicas como las políticas– no sólo arrojan pérdidas sino también promueven nuevas potencialidades.

Por ende, creo que este libro va a ser una fuente de información, de análisis, de inspiración y de herramienta política, para que desde el Estado y la sociedad civil se promuevan los derechos a la tierra con equidad de género, con miras a la reconstrucción del tejido social. Y para que no sólo las mujeres campesinas, sino también las mujeres desplazadas, las reinsertadas y las retornadas, puedan decir nuevamente: *AQUÍ ESTAMOS...* y desde donde estemos, reclamamos, disfrutamos, enajenamos o vendemos *NUESTROS DERECHOS A LA TIERRA*.

Ana María Rueda
Tierra
Óleo sobre tela Impresa
1 mt x 2 mts
1992

